



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA UTILIZAR LOS RECURSOS DE CONTRATOS DE HONORARIOS DE ASESORES B PARA ASESORES C Y D

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34, numeral 1, inciso h) y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y,

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL PODER LEGISLATIVO

Comité de Administración

- V. Que el Acuerdo por el que se Determinan los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Telemáticos para Apoyo de las Funciones de las Comisiones Ordinarias, Especiales, Comités Legislativos, Comités de los Centros de Estudios y Comisiones Bicamarales, emitido por este Comité el 8 de octubre de 2015, establece la figura de Asesor B para apoyo de las actividades inherentes a dichos cuerpos colegiados;
- VI. Que la dinámica y necesidades de operación de las instancias que se aluden en el párrafo que antecede, exigen un uso racional y eficiente de los recursos asignados, en un marco de optimización del presupuesto institucional;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza que a partir de la instalación de la Comisión o Comité y durante la LXIII Legislatura, los recursos correspondientes a un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios de un Asesor "B" establecido en los Anexos 1 y 2 del Acuerdo del Comité de Administración del 8 de octubre de 2015 mencionado, con un importe bruto mensual de \$28,410.00, puedan ejercerse en los siguientes términos:

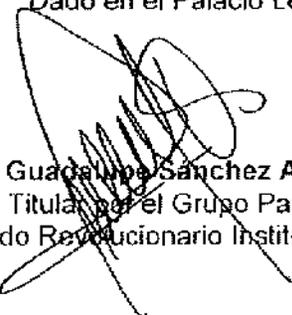
- a) Dos contratos de Asesor "C" con un importe mensual bruto de \$12,884.50 cada uno

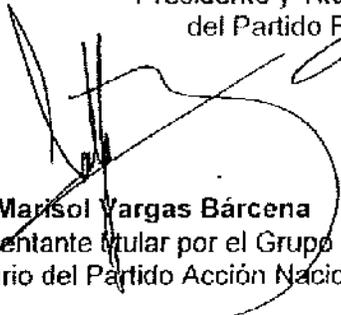
O bien

- b) Tres contratos de Asesor "D" con un importe mensual bruto de \$7,829.80 cada uno

Segundo.- Comuníquese a la Secretaría General, a efecto de que se instrumente el presente Acuerdo a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus Direcciones Generales competentes.

Dado en el Palacio Legislativo, el 19 de octubre de 2015.


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
 Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario
 del Partido Revolucionario Institucional

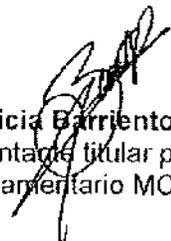

Dip. Marisol Vargas Bárcena
 Representante Titular por el Grupo
 Parlamentario del Partido Acción Nacional


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
 Representante titular por el Grupo
 Parlamentario de la Revolución Democrática



Comité de Administración

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México


Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular por el Grupo
Parlamentario MORENA


P.A.
Dip. José Clemente Costañeda Hoeflich
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza


Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Encuentro Social



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS PARA EL CONSEJO EDITORIAL EN LA LXIII LEGISLATURA

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34, numeral 1, inciso h) y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y,

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

- V. Que por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se ha venido constituyendo el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, como responsable de establecer la política editorial y vigilar que las publicaciones se sujeten a ella, a fin de fortalecer la cultura democrática y las tareas del Poder Legislativo en general, mediante la evaluación de los títulos a editar;
- VI. Que el Comité de Administración con fecha 19 de noviembre de 2009, autorizó la plantilla de prestadores de servicios profesionales por honorarios para el Consejo Editorial en la LXI Legislatura, constituida por un Secretario Técnico, dos Asesores B y un Asistente Parlamentario y el 12 de febrero de 2013, autorizó en la LXII Legislatura, un Secretario Técnico, cuatro Asesores B y un Asistente Parlamentario bajo la misma modalidad contractual;
- VII. Que en virtud de los apoyos por honorarios autorizados por este Órgano Auxiliar en legislaturas anteriores para el Consejo Editorial, se considera procedente otorgarlos para la LXIII Legislatura;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza con vigencia al 15 de octubre de 2015, la plantilla de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios para el Consejo Editorial en la LXIII Legislatura, detallada en el Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Comuníquese a la Secretaría General, a efecto de que se instrumente el presente Acuerdo a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus Direcciones Generales competentes.

Dado en el Palacio Legislativo, el 19 de octubre de 2015.

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

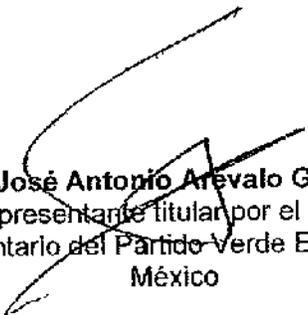
Dip. Marisol Vargas Bárcena
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional

María Concepción Valdés R.
Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario de la Revolución Democrática

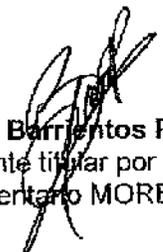


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

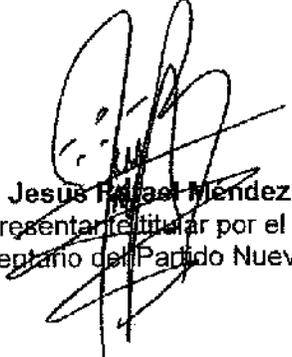


Dip. José Antonio Arevalo González
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México



Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular por el Grupo
Parlamentario MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano



Dip. Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Encuentro Social



Comité de Administración

Anexo Único

Plantilla de prestadores de servicios profesionales por honorarios para el Consejo Editorial en la LXIII Legislatura

No. de Contratos	Descripción	Importe neto unitario mensual
1	Secretario Técnico Editorial	\$ 65,000.00
1	Asistencia y Asesoría	\$ 30,972.10
3	Asesor B	\$ 23,285.72
1	Asistente Parlamentario	\$ 17,626.97



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN APOYOS ADICIONALES DE RECURSOS HUMANOS, PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN LA LXIII LEGISLATURA

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34, numeral 1, inciso h) y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y,

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

V. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuyo objeto es contribuir a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones;

VI. Que el Acuerdo por el que se Determinan los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Telemáticos para Apoyo de las Funciones de las Comisiones Ordinarias, Especiales, Comités Legislativos, Comités de los Centros de Estudios y Comisiones Bicamarales, emitido por este Comité el 8 de octubre de 2015, establece en su Anexo 1 que la Presidencia de las Comisiones Ordinarias contará con un Chofer de personal de Cámara;

VII. Que para el apoyo de las tareas legislativas y para la debida atención a las necesidades de operación de las Comisiones Ordinarias, se requiere otorgar de apoyos adicionales de prestadores de servicios profesionales por honorarios, que cumplan con los perfiles necesarios para la correcta consecución de las actividades de los cuerpos colegiados de mérito;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN APOYOS ADICIONALES DE RECURSOS HUMANOS, PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN LA LXIII LEGISLATURA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Primero.- Se autoriza para la Presidencia de las Comisiones Ordinarias, el apoyo adicional de un Chofer, contratado bajo el régimen de honorarios, con una importe bruto mensual de \$13,400.00 (trece mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), con efectos a su fecha de instalación.

Segundo.- Comuníquese a la Secretaría General, a efecto de que se instrumente el presente Acuerdo a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus Direcciones Generales competentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de octubre de 2015.

DIPUTADOS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

**Diputada María Concepción Valdés
Ramírez**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática

Diputada Marisol Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

**Diputado José Antonio Arévalo
González**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

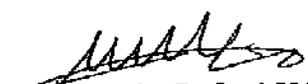
Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**Diputado José Clemente Castañeda
Hoefflich**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Diputado Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Mariano Lara Salazar


Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario
Encuentro Social